



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. DE 20

( No 00463 ) 27 AGO. 2003

"Por la cual se concede **Habilitación y Permiso de Operación** a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, COOTRABE**, para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de **SERVICIOS ESPECIALES.**"

**LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 2053 del año 2.003, y 174 de 2.001, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **LUIS FERNANDO GUZMÁN JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.250.977, actuando en calidad de Gerente y en Representación Legal de la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, COOTRABE**, suscribe petición radicada bajo el No. 08453 de agosto 19 de 2.003, ante esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, solicitando **Habilitación** como empresa nueva para operar como empresa de transporte público de pasajeros, en la modalidad de **Servicios Especiales**, previo cumplimiento de los requisitos o condiciones exigidas en el Decreto 174 de febrero 5 de 2.001.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, elaboró el Estudio Técnico Nro. 038 de agosto 27 de 2.003, pudiendo constatar el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas en el Decreto No. 174 de 2.001.

"Por la cual se concede **Habilitación** y permiso de Operación a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, COOTRABE**, para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de **SERVICIOS ESPECIALES**."

Que no obstante lo anterior, en lo concerniente a aquellas condiciones que se encuentran sujetas a reglamentación por parte de este Ministerio, se acatan por parte de esta Oficina las instrucciones dadas por la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, mediante Memorando MTT - 1005 M524 - 0007206 de marzo 23 de 1.999, en el sentido de, que una vez cumplidas con las demás condiciones que no requieran reglamentación por parte de esta entidad, es viable acceder a la **Habilitación** de la empresa solicitante, quedando pendiente de cumplir con aquellas condiciones en el instante que sean reglamentadas.

Que de conformidad con el Estatuto Nacional de Transporte, Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de **servicio público esencial**, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones a esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, asignadas por el Decreto 2053 de 2.000, en su Artículo 17°, numeral 6, establece: "**Otorgar, negar, modificar revocar y cancelar la Habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, Carga, Mixto, Especial y Turismo, que tengan sede principal en su jurisdicción.**"

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

"Por la cual se concede Habilitación y permiso de Operación a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, COOTRABE**, para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de **SERVICIOS ESPECIALES**."

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder Habilitación y Permiso de Operación a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, COOTRABE**, para operar como empresa de transporte público de pasajeros, en la forma de contratación de Servicios Especiales, con las siguientes características:

<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	: LUIS FDO. GUZMÁN JARAMILLO
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	: 19.250.977
<b>NIT</b>	: 800.140.793 - 4
<b>MATRICULA Nro.</b>	: S0500091
<b>DOMICILIO</b>	: Abejorral - Antioquia
<b>DIRECCION</b>	: Parque Principal
<b>MODALIDAD</b>	: Pasajeros
<b>FORMA DE CONTRATACION</b>	: Especial
<b>NIVEL DE SERVICIO</b>	: Lujo
<b>RADIO DE ACCION</b>	: Nacional
<b>PATRIMONIO EXIGIDO</b>	: \$ 99.600.000,00
<b>PATRIMONIO PRESENTADO</b>	: \$ 179.281.833,00
<b>CLASES DE VEHICULOS</b>	: Los homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.
<b>VIGENCIA DE LA HABILITACION</b>	: Tendrá una vigencia indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se fijará capacidad transportadora en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 34 y 35 del Decreto 174 de 2.001, o las normas que en su momento rijan.

**ARTICULO TERCERO:** Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio,

"Por la cual se concede Habilitación y permiso de Operación a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, COOTRABE**, para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de **SERVICIOS ESPECIALES**."


concernientes al Decreto 174/01, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

**ARTICULO CUARTO:** Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

#### **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín, a los

  
**BERNABE MORATO MOYA**  
Director Territorial Antioquia  
Ministerio de Transporte

L.F.D.C. 

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the second section.

Faint, illegible text in the third section.

Faint, illegible text in the fourth section.



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO**

*Rep. Legal*

NOTIFICACION: Hoy **29 AGO. 2003** Notifiqué el  
Contenido de la Providencia No. 00463 de **27** de agosto.  
Al Sr. **Luis Fernando Guzman Jaramillo**

y enterado firma en constancia

El notificado *[Signature]* **19250977 Bto. B**

Funcionario Ministeric *[Signature]*

Faint text at the bottom of the notification area, possibly a date or reference number.